



Dirección General de Aduanas



RES. No. 0069/2017/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de junio de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información número DGA-2017-0053 recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno abierto, el día 2 de junio de 2017, realizado por el señor [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Personal Número: [REDACTED], en el que solicita lo siguiente:

- Favor de brindar los expedientes de tres convocatorias números 12-2015, 09-2016 y 26-2016 para aspirantes a Contador Vista de Aduana en la cual he participado
- sí mismo manifiesta que la información se le notifique mediante correo electrónico.

Y CONSIDERANDO:

I) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

II) A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

III) Con la finalidad de mantener un orden lógico en la exposición de la resolución, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información remitida por la Unidad o División Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con el objeto que la verifiquen, clasifiquen dicha información, bajo su competencia y de ser posible rindan informe y/u opinión sobre lo pertinente del caso.

IV) En ese orden de ideas, se envió MEMORANDO No. 0027/2017/UAIP/DGA de fecha 5 de junio de 2017, a la División Administrativa de esta Dirección General de Aduanas, por ser el enlace para ser las gestiones de la información que han solicitado, en el cual se trasladó la solicitud de información con referencia número DGA-2017-0053 de fecha 2 de junio de 2017, en la que solicita: expedientes de tres convocatorias números 12-2015, 09-2016 y 26-2016 para aspirantes a Contador Vista de Aduana en la cual he participado.

V) Que con fecha 8 de junio se obtuvo respuestas mediante correo electrónico, de parte de la licenciada Graciela Melara de Campos Jefe de Reclutamiento y Selección de Personal, Dirección de Recursos Humanos remitiendo la información consistente en: Dos expediente completos de las Convocatorias números 9-2016 la cual consta de veinticuatro (24) folios útiles y 12-2016 la cual consta de veinticinco (25) folios útiles.

VI) Es importante mencionar que el expediente de la convocatoria 26-2016, no se proporciona, en virtud que el mismo fue entregado por el Oficial de la Información del Ministerio de Hacienda, mediante resolución UAIP/RES.0077.1/2017 de fecha 24 de marzo de 2017; con dichos expedientes queda evacuada la petición con número de referencia número DGA-2017-0053 de fecha 2 de junio de 2017, por lo que dichos expedientes se proporcionara por vía electrónica al correo [REDACTED], por ser el medio solicitado.

POR TANTO: En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y en relación a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66 y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declarase procedente**, la solicitud de acceso a la información Pública número DGA-2017-0041 de fecha 9 de mayo de 2017, realizado por el señor [REDACTED]; **b) Entréguese** la información solicitada consistente en: Dos expediente completos de las Convocatorias números 9-2016 la cual consta de veinticuatro (24) folios útiles y 12-2016 la cual consta de veinticinco (25) folios útiles; **c) En cuanto al expediente de la convocatoria 26-2016, no se proporciona**, en virtud que el mismo fue entregado por el Oficial de la Información del Ministerio de Hacienda, mediante resolución UAIP/RES.0077.1/2017 de fecha 24 de marzo de 2017, dichos expedientes se remitirá de forma electrónica al correo [REDACTED] por ser el medio solicitado. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública
Dirección General de Aduana